MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Febrero de 2013
DECRETO ALC. Nº 337/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 033/12 de fecha 05 de Enero de 2012, que asigna y destina la administración, atención y operación de la Biblioteca Pública Municipal de Alto Hospicio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorando N° 009/13 de fecha 01 de Febrero de 2013, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; memorando N°186 de fecha 04 de Febrero 2013, que solicita la contratación del funcionario doña Noelia Daniela Jiménez Marín; y Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente Contratación a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Doña **NOELIA DANIELA JIMENEZ MARÍN,** RUT N° 18.518.491-9, para que preste sus servicios como **Apoyo en labores Administrativas de la Biblioteca Pública Municipal de Alto Hospicio**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el **04 de Febrero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**.

2.- Los servicios contratado, será la suma mensual bruta de **$277.778**.- (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indique su contrato, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.

3. Encárguese a la Dirección Jurídica la redacción del contrato a honorarios de doña Noelia Daniela Jiménez Marín, con resguardo de los intereses municipales.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, doña Noelia Daniela Jiménez Marín, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios, de doña Noelia Daniela Jiménez Marín, que por este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

HVF/cps
Distribución:
Interesado
Dpto. Personal
Dideco
Dir. Control
DAF